CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO SUSCRITO ENTRE LOGISTICA Y EVENTOS MV, NIT 80222117-7. Y LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS S.A.S, NIT 900.582.854-4

Entre el señor **MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía 80.222.117, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, Y **LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS S.A.S**, persona jurídica, identificada con NIT..900.582.854-4, empresa legalmente constituida y ubicada en la Dirección territorial Bogotá D.C, con domicilio principal en la, Calle 55A SUR N° 67- 19, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato **N° 0315.2021-1**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a prestar el servicio de PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAL (AÉREO, TERRESTRE Y FLUVIAL), ALIMENTACIÓN (PLATO SERVIDO Y REFRIGERIOS) Y ALOJAMIENTO QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DE LA COMPAÑÍA ANTE SUS CLIENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL..., necesario para realizar trabajos inherentes a las actividades que desarrolla la empresa y de acuerdo a las solicitudes y horarios que expresamente determinara el Contratante y que comunicara por escrito al contratista.

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.300.000.000) para la ejecución del contrato.

FECHA DE INCIO Y TERMINACION: Se estipula como fecha de inicio del presente contrato el día 01 de febrero de 2021 y de terminación 31 del mes de diciembre de 2021. (Once (11) meses).

Parágrafo 1: El presente contrato podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por periodos menores, igual o mayores al estipulado inicialmente, comunicando su intención por escrito, con treinta días de anterioridad al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas, su intención de no prorrogarlo sin que por esto genere penalidad o indemnización alguna a cargo de la parte que da por terminado anticipadamente al contrato. 4. Naturaleza del servicio y obligaciones del Contratista. El contratista se compromete a la prestación de un servicio eficiente.

Parágrafo 2: Para efectos del pago, el contratista presentara la correspondiente factura o cuenta de cobro al contratante, los cinco primeros días de cada mes, con el fin de que sea cancelada dentro de los 60 días calendarios siguientes del recibido de la misma.

Parágrafo 3: OBLIGACIONES DEL OPERADOR LOGISTICO

PRIMERA: 1 Deberá asistir a las reuniones de planeación, ejecución y evaluación del evento, convocadas por la dependencia organizadora y el supervisor del contrato. 1.2. Elaborará un registro fotográfico detallado de cada evento, el cual será remitido al

Escaneado con CamScanner

supervisor del contrato; así mismo elaborará un informe ejecutivo, el cual deberá incluir las actividades, logros y dificultades evidenciados durante el desarrollo de la actividad. 1.3 Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o su delegado, al momento de ejecutar el evento.

SEGUNDA: 2.1 En ningún caso, el productor logístico será responsable de la elaboración y remisión del presupuesto al supervisor del contrato ppal o del trámite de la facturación, toda vez que sus funciones se enmarcan exclusivamente en la organización del evento y el establecimiento de requerimientos logísticos para su realización.

TERCERA: Demás actividades y gestiones propias para el adecuado desarrollo y éxito del evento solicitado.

PARÁGRAFO: En caso de que el CONTRATANTE deba pagar indemnización por cualquier concepto a terceros, o sea llamada a cualquier proceso judicial o arbitral, por hechos derivados del objeto del presente contrato, podrá llamar en garantía al CONTRATISTA para que asuma directamente estos pagos o eventuales condenas, o reembolse al CONTRATANTE estas sumas dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento que el CONTRATANTE le realice, si ésta ya efectúo pago alguno por dicho concepto.

CUARTA: Son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Contratar por su cuenta y riesgo todo el personal que a su juicio sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
2. Pagar bajo su exclusiva responsabilidad los salarios y prestaciones sociales del personal que empleen la ejecución del contrato.
3. Vincular al sistema general de seguridad social (pensiones, salud y riesgos profesionales) atodos los trabajadores que contrate para la ejecución del contrato.
4. Pagar todas las indemnizaciones y prestaciones que se causen, y en general, cumplir todas lasnormas laborales sobre prestaciones sociales.
5. Responder ante terceros de conformidad con la Ley, por los daños que le sean imputables.
6. Rendir los informes que le solicite el CONTRATANTE en los que evidencia el avance y cumplimiento del contrato.
7. Acreditar el pago de la afiliación al sistema de seguridad social, nómina y prestaciones socialesde su personal, designado para el contrato.
8. Actuar de manera diligente, empleando para ello el personal idóneo que sea necesario y de acuerdo con las recomendaciones y exigencias del contrato y las que le formule el CONTRATANTE.
9. Cumplir todos los compromisos e instrucciones que le brinde el CONTRATANTE que conduzcan a la debida ejecución del contrato o que se desprendan de la naturaleza del mismo.
10. Cumplir todas las normas y disposiciones de las leyes y reglamentos vigentes que se relacionen de una u otra forma con el contrato, incluso las normas de seguridad industrial y las propias del CONTRATANTE.
11. Debe responder por los daños y defectos que puedan acontecer en desarrollo del contrato, cuando éstos se deriven de la mala ejecución, negligencia, culpa, impericia, omisión, etc.

Escaneado con CamScanner

12. Debe actuar de buena fe y bajo los más altos estándares de ética y diligenciaprofesional. Obrar con las mejores prácticas y el cuidado debido para la correcta ejecución del contrato.
13. Debe actuar de buena fe y bajo los más altos estándares de ética y diligenciaprofesional.
14. Obrar con las mejores prácticas y el cuidado debido para la correcta ejecución del contrato.
15. Atender cualquier solicitud del CONTRATANTE y suministrar toda la información que le sea demandada de éste en relación con el contrato.
16. Definir un Canal de Contacto con el CONTRATANTE para garantizar la permanente atención telefónica.
17. Cumplir con la ejecución y con los itinerarios anexos.
18. Disponer de todas las medidas de seguridad y bioseguridad que las autoridades determinen.

QUINTA: El CONTRATANTE se obliga a:

1. Abonar el precio pactado, en la forma convenida.
2. Comprometerse a que los pasajeros se presenten en el lugar fijado para la partida, en el horario estipulado.
3. Hacer cumplir a los requerimientos con el reglamento e indicaciones que se realicen durante cada uno de los eventos.

SEXTA: Las partes manifiestan expresamente que entre ambas no existe ningún tipo de relación laboral ni societaria y que no resultan solidariamente responsables por obligaciones contraídas ante terceros.

SEPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD. En virtud del presente contrato, las partes se obligan a respetar la propiedad intelectual que le corresponde acada una de ellas, por lo que no se otorgaran licencias o cesiones de una parte a favor de la otra. CONFIDENCIALIDAD. Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que el CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual el CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte el CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a éste, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que esta información sea confidencial.

PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita del CONTRATANTE, y a obtener del tercero su compromiso de mantener la confidencialidad sobre la información revelada en los mismos términos establecidos en este acuerdo. La omisión al deber de

Escaneado con CamScanner

confidencialidad por parte de este tercero implica un incumplimiento por parte del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2: El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA pague al CONTRATANTE, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.00) a título de pena. El pago de la pena no eximirá a la parte incumplida del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y de la indemnización de perjuicios a que haya lugar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

PARAGRAFO 3: La confidencialidad solamente podrá ser develada en caso del inicio de proceso judicial entre las mismas partes, o en caso de orden de autoridad competente, únicamente respecto de los puntos específicamente solicitados, conservándose la confidencialidad respecto de lo no solicitado, o en caso de un nuevo acuerdo de las partes que así lo permita, el cual deberá constar por escrito.

PARAGRAFO 4: El presente Acuerdo de Confidencialidad se supedita y rige por lo establecido en la reglamentación sobre Informaciones Confidenciales y Secretos Industriales de que tratan los Convenios Internacionales aplicables, y en especial con los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que creó un Régimen Común Sobre Propiedad Industrial para los cinco países del pacto Andino (Hoy Comunidad Andina de Naciones - CAN); o en su defecto las normas que sean aplicables.

PARAGRAFO 5: En todo caso es obligación del CONTRATISTA, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de esta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula.

PARAGRAFO 6: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales del CONTRATANTE, junto con cualquier reproducción de los mismos. La obligación de confidencialidad del Consultor subsistirá luego de finalizado el Contrato por el término de tres (3) años.

OCTAVA. Desde ahora el CONTRATISTA acepta y reconoce que la sola declaratoria del CONTRATANTE sobre el incumplimiento de sus obligaciones contractuales constituye prueba idónea para los propósitos previstos en el numeral 3 del artículo 1053 y 1077 del Código de Comercio.

NOVENA: La lista de requerimientos debe entregarse mínimo TRES (3) días antes de la ejecución por el CONTRATANTE a realizar. Esta debe contener los datos y especificaciones del evento a realizar.

Escaneado con CamScanner

DÉCIMA: Las partes establecen como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En la Ciudad de Bogotá, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 01 días del mes de febrero de 2021.

El CONTRATANTE,

MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS
C.C. 80.222.117
REPRESENTANTE LEGAL

El CONTRATISTA,

SANDRA MILENA REYES BOLIVAR
Jefe de contratación LG
CC.52.987.349 de Bogotá
Dirección: Calle 55A SUR No 67 -19
Tel. 6268459

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner